

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,  
PARA LA VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

**Sesión**

M 3

**Fecha y hora de celebración**

27 de junio de 2023 a las 18:50:00

**Lugar de celebración**

Telemática – Servicio de Contratación

**Asistentes**

PRESIDENTE

D<sup>a</sup> Ana María López Márquez, Jefa Servicio Asesoría Urbanismo

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefa de Servicio de Contratación

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS

D. Enrique Romero Gómez, Titular de la Asesoría Jurídica

VOCAL INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga, Interventor Municipal

**Asesor**

D. Raúl Sierra Iglesias

**Contrato**

**EMPDM PAT 125/23 - ARRENDAMIENTO DEL ALMACÉN NÚMERO 6 SITO EN LA MARINA SECA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DEL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA**, por un importe de licitación por el periodo inicial de 4 años de 22.563,84 euros, más 4.738,40 euros en concepto de 21 % de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 27.302,24 euros.

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Procedimiento abierto.

Trámite ordinario.

**Medios y fecha de publicidad oficial**

Plataforma de Contratación del Sector Público de 12 de mayo de 2023.

**Orden del día**

- 1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.



**FIRMANTE**

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)  
ANA MARIA LOPEZ MARQUEZ (JEFATURA SERVICIO ASESORIA JURIDICA URBANISMO)

**CÓDIGO CSV**

5fda9c104459d2ebb450478b5bb05e83dfbc959d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*842\*\*  
\*\*\*\*860\*\*

**FECHA Y HORA**

03/07/2023 07:47:39 CET  
03/07/2023 12:32:04 CET

**Se Expone**

1.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La Mesa de Contratación declara que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses, ni financiero, económico ni personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia con respecto a los licitadores que han concurrido a este procedimiento de contratación.

Además, la Mesa de Contratación no revelará información confidencial comunicada o descubierta ni hará uso impropio de la información proporcionada.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez valoradas las proposiciones económicas, por los de la Sociedad Municipal Puerto Deportivo de Marbella, S.A., éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha 25 de junio 2023, del siguiente tenor literal:

**“INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE “LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL ALMACÉN N.º 6 SITO EN LA MARINA SECA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, SA”**

**EXPTE.- PAT 125/23**

(...)

*El objeto del presente Informe Técnico, a petición del Servicio de Contratación, es realizar la valoración de los criterios evaluables automáticamente, presentadas en la licitación del contrato de: “LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL ALMACÉN N.º 6 SITO EN LA MARINA SECA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, SA”*

*El Informe Técnico se redacta en base a los criterios para la adjudicación establecidos en el procedimiento de licitación.*

1) **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 80 PUNTOS)**

• **OFERTA ECONÓMICA (HASTA 80 PUNTOS)**

*De acuerdo con la información transmitida por el Servicio de Contratación, se han recibido ofertas de las siguientes empresas:*

<b>LICITADOR</b>	<b>CIF</b>	<b>PORCENTAJE DE ALTA SOBRE EL PRECIO BASE LICITACION</b>
CONTRACORRIENT	B7273284	7% para los 4 años de duración del

2

<b>LICITADOR</b>	<b>CIF</b>	<b>PORCENTAJE DE ALTA SOBRE EL PRECIO BASE LICITACION</b>
<i>E INVERSIONES Y COMUNICACIÓN SL</i>	5	<i>contrato</i>

De acuerdo con el pliego, se asignará la máxima puntuación, esto es, 80 puntos, a aquella oferta que ofrezca una mayor propuesta económica y la mínima puntuación, la obtendrá la que corresponde al precio de licitación de partida que ofrezca un mayor porcentaje de baja; Las ofertas intermedias tendrán la puntuación correspondiente según fórmula aplicada:

$$P_i = 80 \times (B_i / B_{max})$$

Siendo:

$P_i$  = Puntuación obtenida por cada oferta.

$B_i$  = Porcentaje de alta correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

$B_{max}$  = Porcentaje de alta máximo, redondeado a dos decimales.

2) **DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**  
Según se establecía en el informe propuesta, para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en aplicación analógica.  
Habiéndose presentado un solo licitador, la oferta no tiene la consideración de oferta desproporcionada, según el citado artículo en aplicación analógica que establece, ya que solo se ha presentado un licitador y se ha ofrecido un 7% de alta respecto al precio base de licitación:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

3) **VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 80 PTOS)**

**FIRMANTE**

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)  
ANA MARIA LOPEZ MARQUEZ (JEFATURA SERVICIO ASESORIA JURIDICA URBANISMO)

**CÓDIGO CSV**

5fda9c104459d2ebb450478b5bb05e83dfbc959d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*842\*\*  
\*\*\*\*860\*\*

**FECHA Y HORA**

03/07/2023 07:47:39 CET  
03/07/2023 12:32:04 CET

LICITADOR	CIF	PORCENTA JE DE ALTA SOBRE EL PRECIO BASE LICITACIÓ N	
CONTRACORRIENTE INVERSIONES Y COMUNICACIÓN SL	B727328 45	7%	80

4) MEJORAS SOBRE EL PLIEGO (HASTA 20 PUNTOS)

Compromiso por parte del licitador de asumir las siguientes propuestas de mejoras relativas a la conservación y mantenimiento de las instalaciones tras su adjudicación, en base a las siguientes opciones que serán acumulables entre sí. Se valorará hasta un total de 20 puntos, que se otorgarán atendiendo a los subcriterios u opciones que se describen a continuación:

*OPCIÓN N.º 1: Compromiso por parte del licitador de conservar las instalaciones de igual modo que fueron entregadas durante toda la vigencia del contrato, incluyendo el mantenimiento preventivo o conservación de las instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, se incluye pintura o adecentamiento de los almacenes y revisión de los extintores. Anualmente el adjudicatario deberá aportar justificante de las labores realizadas de adecentamiento y pintura de las instalaciones, así como recibo o justificante con empresa homologada de revisión de sus extintores ..... 10 puntos*

*OPCIÓN N.º 2: Compromiso por parte del licitador de llevar a cabo un mantenimiento correctivo de las instalaciones, que incluye corregir los defectos observados en las instalaciones, consistente en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos, se incluye pequeña reparación de averías o contadores eléctricos, puertas mecánicas, humedades o puesta en valor los almacenes. Anualmente el adjudicatario deberá aportar justificante de la respiraciones o averías realizadas en su almacén , asumiendo el coste de todas ellas.....10 puntos*

*El licitador deberá optar por una o varias de las opciones anteriores y se valorará con 10 puntos cada una de las mejoras / opciones y hasta un máximo de 20 para este subcriterio). Todas las actuaciones de conservación y mantenimiento de las instalaciones requerirán la comunicación previa al Puerto Deportivo de Marbella.*

LICITADOR	CIF	PUN TOS MEJ ORA
CONTRACORRIENTE INVERSIONES Y	B727	20

4

<i>LICITADOR</i>	<i>CIF</i>	<i>PUN TOS MEJ ORA</i>
<i>COMUNICACIÓN SL</i>	3284 5	

5) *VALORACIÓN DEFINITIVA SUMANDO LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA Y LAS MEJORAS (HASTA 100 PUNTOS):*

<i>CONTRACORRIENTE INVERSIONES Y COMUNICACIÓN SL</i>	B7 27 32 84 5	80	20	100

6) *PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN*

*Vista la puntuación obtenida por el único licitador presentado, a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los pliegos de licitación, se propone como ADJUDICATARIO del contrato a:*

***CONTRACORRIENTE INVERSIONES Y COMUNICACIÓN SL***

*Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”*

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5fda9c104459d2ebb450478b5bb05e83dfbc959d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: eb311e9fa4b31c17d8969d22fac6635baf5b427d2c34a7f8f2349ee1f2b5803fae9a56edcdc2c32a341fec8b057a011a6e5ebd7f2150328b65544c6782daf9ea

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013708\_2023\_000000000000000000000016347788

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 30/06/2023 13:48:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5fda9c104459d2ebb450478b5bb05e83dfbc959d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)